



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-220

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA A LA EMPRESA FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO Y AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., COMO LIQUIDADOR DE LOS BIENES DE LA PRIMERA, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA DONACION DE LA ANTIGUA ESTACION NUEVO LAREDO Y DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE, AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita a la Empresa Ferrocarriles Nacionales de México y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como liquidador de los bienes de la primera, procedan a realizar las acciones legales y administrativas necesarias para realizar la donación de la antigua estación Nuevo Laredo y del bien inmueble correspondiente, al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente a la empresa Ferrocarriles Nacionales de México y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero de 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE GUDIÑO CARDIEL

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ

BENJAMIN LOPEZ RIVERA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA A LA EMPRESA FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO Y AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., COMO LIQUIDADOR DE LOS BIENES DE LA PRIMERA, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA DONACION DE LA ANTIGUA ESTACION NUEVO LAREDO Y DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE, AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.